

SECRETARIA: 09 de junio de 2020, a despacho el proceso ejecutivo No. 2017-00102, informando que ya venció el traslado de la liquidación del crédito presentado por el actor y el demandado guardó silencio. Revisada la misma se encuentra ajustada a lo dispuesto en el mandamiento de pago de fecha 18 de agosto de 2.017. Sírvase proveer.


ALBA LUCIA CARDONA GOMEZ
Secretaria

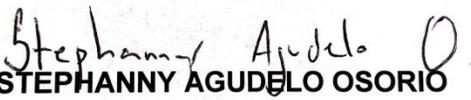
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Salamina, Caldas, diez (10) de junio de dos mil veinte (2020).

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	2017-00102
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado:	GERMAN DARIO LOAIZA AVILA.
Interlocutorio :	239

Vista la constancia secretarial que antecede y como la liquidación del crédito presentada por la parte actora, se encuentra a ajustada a lo dispuesto en el mandamiento de pago de fecha 18 de agosto de 2.017, el despacho la APRUEBA.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


STEPHANNY AGUDELO OSORIO
Jueza

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE
SALAMINA, CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. _____ del _____

ALBA LUCÍA CARDONA GÓMEZ
Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

De la providencia visible a folio _____, los días _____

de _____ de 2020. _____ se interpuso recurso.

_____ de Junio de 2020

ALBA LUCÍA CARDONA GÓMEZ
Secretaria